

RESOLUCIÓN N°: 2348/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La preocupación de los vecinos de la calle “**De los Inmigrantes**” de la Localidad de Ramallo, respecto a la instalación de una línea de media tensión y un transformador sobre dicha arteria;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra ya ha comenzado con la excavación de los pozos para la colocación de los postes del tendido aéreo;

Que ya existe tendido de línea de media tensión sobre calle San Lorenzo y un transformador ubicado en la esquina en la cual se encuentra el emprendimiento mencionado anteriormente;

Que tanto la acera como la calzada son bienes del dominio público del Estado, en este caso el Municipio de Ramallo, conf. Arts. 2340 inc. 7° y 2344 del Código Civil, por lo que la empresa proveedora de energía eléctrica, sólo debe requerir la autorización del Municipio para el tendido de la línea de media tensión y la instalación del mencionado transformador;

Que por otro lado, existen sospechas aún no confirmadas sobre posibles alteraciones de la salud originadas por los campos electromagnéticos que generan los transformadores y otras instalaciones eléctricas de gran magnitud, así como también normativas vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina que regulan en ese sentido;

Que El derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y a la protección de los usuarios en su salud, seguridad, intereses económicos, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, educación para el consumo, calidad y eficiencia de los servicios públicos y vías procesales eficaces, todos de raigambre constitucional (Artículos 41° y 42° de la Constitución Nacional y 28 y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), tienen su debida inserción en la normativa regulatoria vigente y son protegidos por OCEBA;

Que los servicios públicos están destinados a satisfacer necesidades de interés general, y no particular, fundamentales para el desarrollo de la vida en la sociedad actual;

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires dentro del área temática Ambiente y Desarrollo Sustentable, puede realizar reclamos sobre la ubicación de transformadores y subestaciones eléctricas.

Que el OCEBA (Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires) tiene como función el de control y fiscalización haciendo cumplir la ley, el reglamento y los contratos de concesión, controlando la calidad técnica y comercial, fiscalizando la seguridad y el medio ambiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar al OCEBA Delegación San Nicolás la información técnica y re-

glamentación sobre el tendido de Redes de Media Tensión y colocación
de Transformadores en el ejido
urbano.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Nicolás, un informe sobre aspectos legales y medioambientales respecto al tendido de Redes de Media Tensión y colocación de Transformadores en el ejido urbano.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE